

**Informe de resultados
auditoría número
DED/2022/31**

Seguimiento a las recomendaciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física en la revisión número DED/2019/08 denominada “Mantenimiento, conservación, aseguramiento, guarda, custodia y control de las colecciones, obras de arte y objetos valiosos en propiedad o posesión de este Alto Tribunal”.

Área auditada:

Dirección General de Infraestructura Física

octubre 2022

Informe de resultados

Seguimiento a las recomendaciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física en la revisión número DED/2019/08 denominada “Mantenimiento, conservación, aseguramiento, guarda, custodia y control de las colecciones, obras de arte y objetos valiosos en propiedad o posesión de este Alto Tribunal”.

Grupo Auditor: Lic. Manuel Díaz Infante Gómez
Lic. José Manuel Martínez Cortés
C.P. Francisco Solano Trejo
Mtra. Claudia Berenice Romero de la Torre

Tipo de Auditoría: Seguimiento

Número de Auditoría: DED/2022/31

Oficio de inicio de Auditoría
CSCJN/DGA/DED/399/2022

Criterios de Selección: Antecedentes de revisiones anteriores.

Objetivo: Verificar que las recomendaciones emitidas en la auditoría DED/2019/08 practicada a la Dirección General de Infraestructura Física, atendieron las causas que las originaron y que las acciones se implementaron de forma permanente.

Período de Revisión: Del 1 de enero de 2021 al 31 de julio de 2022.

Alcance: Se evaluó el grado de atención del 100% de las recomendaciones emitidas en la auditoría DED/2019/08.

Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física

Procedimientos de auditoría aplicados:

1. Examinar los Manuales Administrativos y Estructura Orgánica y Ocupacional de la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF).
 - 1.1 Verificar que los manuales administrativos de la DGIF sean consistentes con la administración y preservación del acervo artístico de este Alto Tribunal.
2. Comprobar que se cuenta con información conciliada de los bienes propiedad de este Alto Tribunal.
 - 2.1 Verificar que las relaciones de bienes artísticos, colección de retratos vivos y de bienes de ornato estén validadas por las Direcciones Generales de Infraestructura Física, de Recursos Materiales, y la de Presupuesto y Contabilidad.
3. Constatar la ubicación de los bienes referidos en las recomendaciones objeto de la revisión.
 - 3.1 Obtener evidencia de la ubicación actual de los bienes observados según antecedentes de la auditoría.
4. Verificar el adecuado registro de los bienes artísticos en el patrimonio de este Alto Tribunal.
 - 4.1 Confirmar que los bienes artísticos se registraron de conformidad a la normatividad aplicable.
5. Comprobar que se cuenta con resguardos actualizados de los bienes artísticos.
 - 5.1 De los bienes artísticos observados, según antecedentes, constatar que se cuenta con los resguardos respectivos.
6. Examinar si se han presentado casos de robo o extravío de bienes artísticos.
 - 6.1 En el supuesto de robo o extravío de bienes artísticos, revisar el procedimiento de reclamación ante la aseguradora.
7. Verificar el estatus en el que se encuentran los “Lineamientos para la administración y preservación del acervo artístico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”.
 - 7.1 Examinar los lineamientos para la administración y preservación del acervo artístico.

Resultados:

Del análisis a la información recibida, se considera que la Dirección General de Infraestructura Física atendió las recomendaciones derivadas de la Auditoría DED/2019/08.

ACCIÓN EMITIDA

Por tratarse de una auditoría de seguimiento, en el presente informe no se emiten acciones por realizar.

Resumen de observaciones

Por tratarse de una auditoría de seguimiento, para el presente informe no se determinaron observaciones que reportar.

Conclusión del trabajo de la Dirección General de Auditoría:

La revisión se basó en la información proporcionada por la **Dirección General de Infraestructura Física**; cuyo objetivo fue verificar que las recomendaciones emitidas en la auditoría DED/2019/08, atendieron las causas que las originaron y que las acciones se implementaron de forma permanente, por lo que del análisis a la información recibida, se concluye, que los mecanismos establecidos por el área auditada fortalecen el control interno para la administración y preservación del acervo artístico de este Alto Tribunal.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

Licenciado Manuel Díaz Infante Gómez
Director General de Auditoría

Licenciado José Manuel Martínez Cortés
Director de área

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas, y es emitido a través del Sistema de Auditoría y Seguimiento (SAS).

4VZPpfjEWNiRcouTCXCjgRav5gOGmr3GTjzXDRih18=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 5
N° de Auditoría:	DED/2022/31
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	06/10/2022

Área auditada:

Dirección General de Infraestructura Física.

Título de la auditoría: Seguimiento a las recomendaciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física en la revisión número DED/2019/08 denominada "Mantenimiento, conservación, aseguramiento, guarda, custodia y control de las colecciones, obras de arte y objetos valiosos en propiedad o posesión de este Alto Tribunal".

NÚM. DEL RESULTADO:

R1

Con Observación: Sí () No (X)

ACCIONES EMITIDAS

No aplica.

Procedimiento Núm.: 1- Examinar los Manuales Administrativos y Estructura Orgánica y Ocupacional de la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF).
1.1 Verificar que los manuales administrativos de la DGIF sean consistentes con la administración y preservación del acervo artístico de este Alto Tribunal.

Manuales Administrativos y Estructura Orgánica y Ocupacional de la DGIF.

Antecedentes.

Como resultado de la auditoría DED/2019/08 denominada "Mantenimiento, conservación, aseguramiento, guarda, custodia y control de las colecciones, obras de arte y objetos valiosos en propiedad o posesión de este Alto Tribunal", se emitieron las siguientes recomendaciones.

HRIB1T/FQzTxPjFJU4VrQ.Tf/Y7IIMpCCalBpIKK18s=

Recomendación	Descripción
P-1.1	La Dirección General de Infraestructura Física deberá realizar los ajustes a los Manuales Administrativos y Estructuras Orgánica y Ocupacional, a efecto de que sean consistentes con la operación, para la administración y preservación del acervo artístico de este Alto Tribunal.
P-2.1	Las Direcciones Generales de Infraestructura Física, Recursos Materiales y Presupuesto y Contabilidad concilien la información de los bienes artísticos, a fin de que se cuente con información confiable respecto al acervo artístico propiedad de la SCJN y se resguarden debidamente los bienes valiosos.
P-2.2	Las Direcciones Generales de Infraestructura Física y de Recursos Materiales deberán evaluar la conveniencia de reubicar los bienes artísticos que se encuentran en instalaciones del Consejo de la Judicatura Federal, con el objeto de tener un mayor control de los mismos.
P-2.3	Las Direcciones Generales de Infraestructura Física y de Recursos Materiales, deberán realizar un inventario físico de todo el patrimonio artístico de este Alto Tribunal, a fin de que la primera dé cabal cumplimiento a la atribución que le fue conferida respecto a administrar y preservar el acervo artístico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, lo que incluye las obras artísticas ubicadas en Casas de la Cultura Jurídica.
C-2.4	Las Direcciones Generales de Infraestructura Física y Recursos Materiales, se coordinen con el propósito de que se ubiquen físicamente los siguientes bienes: pupitre de madera de caoba, con número de inventario 534989, retrato al óleo del Sr. Ministro José Castro Estrada, número de inventario 536381, retrato al óleo Sr. Ministro Ignacio Ramírez Calzada, número de inventario 536380 y presente evidencia documental de su localización a este órgano.
C-2.5	La Dirección General de Recursos Materiales deberá recabar la firma de la resguardante de los bienes artísticos con números de activo 31255289, 31765063, 31804832 y 31806854 y presentar copia de los mismos a este órgano. Por lo que respecta al mural titulado “La Búsqueda de la Justicia”, deberá asignar, números de activo y de inventario a la parte que faltó registrar en el patrimonio de este Alto Tribunal.
C-2.6	Las Direcciones Generales de Infraestructura Física, de Recursos Materiales y de Presupuesto y Contabilidad, deberán evaluar la conveniencia de reclasificar el registro

	contable de los retratos de Don Benito Juárez con números de inventario 900411 y 565032, ya que la Dirección General de Infraestructura Física manifiesta que carecen de relevancia artística.
P-3.1	La Dirección General de Infraestructura Física deberá girar instrucciones a quien corresponda a fin de que antes de iniciar cualquier trámite de reclamo de indemnización a la compañía de seguros por robo o pérdida de bienes, agote la búsqueda y se cerciore de los hechos.
P-3.2	Las Direcciones Generales de Infraestructura Física y de Recursos Materiales, se coordinen con el propósito de que se ubique físicamente el cuadro de Don Benito Juárez con número de inventario 900411, y presente evidencia documental de su localización a este órgano.
C-3.3	La Dirección General de Recursos Materiales se deberá coordinar con la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad a fin de que se realicen los ajustes correspondientes para el registro dentro del patrimonio de este Alto Tribunal de los siguientes bienes: Óleo sobre tela Tepozteco 1975, número inventario 530759, Óleo sobre tela Laguna 1996, número de inventario 530760, Óleo sobre tela Huasteca Hidalgo 1981 número de inventario 530761, los cuales fueron asignados temporalmente a la Suprema Corte de Justicia de la Nación por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
P-4.1	Las Direcciones Generales de Infraestructura Física, Recursos Materiales y de Presupuesto y Contabilidad, deberán coordinarse a efecto de evaluar que los “Retratos Vivos” de los Señores Ministros, se registren dentro de la contabilidad como parte del patrimonio de este Alto Tribunal, por lo que en su caso se deberán asignar números de activo fijo y de inventario y expedir los resguardos correspondientes.
C-4.2	Las Direcciones Generales de Infraestructura Física y de Recursos Materiales, deberán coordinarse a efecto de localizar las pinturas al óleo denominadas “Retratos Vivos” de los Señores Ministros Antonio Caponni Guerrero y Sergio Hugo Chapital Gutiérrez.
P-5.1	La Dirección General de Infraestructura Física conjuntamente con las Direcciones Generales de Recursos Materiales y de Presupuesto y Contabilidad, deberán presentar una propuesta a la Oficialía Mayor respecto a los tramos de responsabilidad en la “administración y control de los bienes artísticos en propiedad, posesión y/o en préstamo de este Alto Tribunal.”

Por lo que se refiere a la recomendación P-1.1 relativa a “La Dirección General de Infraestructura Física deberá realizar los ajustes a los Manuales Administrativos y Estructuras Orgánica y Ocupacional, a efecto de que sean consistentes con la operación, para la administración y preservación del acervo artístico de este Alto Tribunal”, la DGIF mediante el oficio DGIF/CA/689/2019, recibido el 17 de junio de 2019, informó:

“Por lo que corresponde a la Estructura Orgánica y Ocupacional, la Dictaminadora 1 de Proyectos Artísticos, funcional y operativamente, depende de la Dirección General de Infraestructura Física; anteriormente estaba comisionada a la Subdirección General de Servicios, situación que actualmente no ocurre. Para mejor claridad, se presenta en medios electrónicos el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Infraestructura Física; así como del oficio núm. OM/DGPSI/050/2019, de fecha 4 de abril de 2019, mediante el cual la recién creada Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación revisó y validó el manual anteriormente señalado”.

Mediante el oficio CSCJN/DGA/DED/558/2019 del 20 de junio de 2019, la Dirección General de Auditoría comunicó a la DGIF que, con la información proporcionada, a través de su similar DGIF/CA/689/2019, se dio por solventada la recomendación.

Seguimiento

Con el objeto de verificar que los manuales administrativos y estructura orgánica de la DGIF, a la fecha son consistentes con los criterios de administración y preservación del acervo artístico de este Alto Tribunal, se notificó al enlace de la auditoría, el requerimiento de información mediante el oficio CSCJN/DGA/DED/423/2022, del 25 de agosto de 2022, con el que se solicitaron los manuales administrativos, así como la estructura orgánica y ocupacional vigentes.

En respuesta, con el diverso DGIF/SGVCG/DCG/102/2022 del 2 de septiembre de 2022, la Dirección de Control de Gestión y enlace de la auditoría, proporcionó la dirección electrónica de las páginas de Transparencia y de Intranet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), en la que se tiene acceso a los manuales administrativos y la estructura orgánica de la DGIF.

De la revisión practicada a la estructura orgánica y ocupacional de la DGIF se comprobó que, en ambos documentos, se contempla el puesto de Dictaminadora I de Proyectos Artísticos, lo que es consistente con la operación actual de la DGIF.

Por lo que respecta al Manual de Organización Específico (MOE) se encuentra en proceso de autorización, registro y publicación, según diversos comunicados entre la DGIF y la Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación.

De la revisión a la última versión del MOE proporcionada por el área auditada, correspondiente al mes de febrero de 2022, se constató que en lo referente al puesto y funciones de la Dictaminadora I de Proyectos Artísticos, es consistente con la operación actual de la DGIF.

MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:

No aplica.

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Mtra. Claudia Berenice Romero de la Torre Profesional Operativa	C.P. Francisco Solano Trejo Subdirector de Área	Lic. José Manuel Martínez Cortés Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

HRIB1T/FQzT/xPJfJU4VtQ.Tf/Y77MpcCaMplHKY18s=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 6
N° de Auditoría:	DED/2022/31
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	06/10/2022

Área auditada:

Dirección General de Infraestructura Física.

Título de la auditoría: Seguimiento a las recomendaciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física en la revisión número DED/2019/08 denominada "Mantenimiento, conservación, aseguramiento, guarda, custodia y control de las colecciones, obras de arte y objetos valiosos en propiedad o posesión de este Alto Tribunal".

NÚM. DEL RESULTADO:

R2

Con Observación: Sí () No (X)

ACCIONES EMITIDAS

No aplica.

Procedimiento Núm.: 2- Comprobar que se cuenta con información conciliada de los bienes propiedad de este Alto Tribunal.
2.1 Verificar que las relaciones de bienes artísticos, colección de retratos vivos y de bienes de ornato estén validadas por las direcciones generales de Infraestructura Física, de Recursos Materiales, y la de Presupuesto y Contabilidad.

Información conciliada de bienes artísticos, colección de retratos vivos y de bienes de ornato.

Antecedentes.

Las acciones que realizaron las áreas involucradas para dar atención a las recomendaciones relacionadas con la conciliación de la información de bienes propiedad de este Alto Tribunal se detallan a continuación:

HRIB1T/FQzTxPjFJU4VrQ Tf/Y7IIMpCCalBpIKK18s=

- Por lo que se refiere a la recomendación P-2.1 “Las Direcciones Generales de Infraestructura Física, Recursos Materiales y Presupuesto y Contabilidad concilien la información de los bienes artísticos, a fin de que se cuente con información confiable respecto al acervo artístico propiedad de la SCJN y se resguarden debidamente los bienes valiosos”, a través del oficio DGPC-02-2020-0452, del 24 de febrero de 2020, las citadas direcciones generales informaron lo siguiente:

“A este respecto. desde meses anteriores se analizaron las variaciones identificadas durante la auditoría, y las DGIF, DGRM y DGPC, coincidieron en que la única fuente de información para la administración y control de los bienes institucionales es el propio Sistema Integral Administrativo (SIA), donde se registran todas las altas y bajas de los bienes propiedad del Alto Tribunal”.

En este contexto, para próximas revisiones o requerimientos de información, las Direcciones Generales en comento obtendrán la información a partir del SIA, garantizando así que la información siempre sea congruente.”

Adicional a lo anterior, la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, mediante el oficio DGPC-03-2020-0537, del 3 de marzo de 2020, respondió lo que a continuación se indica:

“• El 22 de agosto de 2019 la Arq. [...] proporcionó, el listado de los bienes considerados como artísticos propiedad de la SCJN, a efecto de que las Direcciones de Recursos Materiales y la de Presupuesto y Contabilidad, trabajaran y conciliaran de manera conjunta con el apoyo de la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI) en la clasificación en el maestro de materiales de acuerdo a la estructura del catálogo actual del SIA.

• La información mencionada anteriormente fue procesada por la DGTI, creando las nuevas claves de las subcuentas; 51301A Bienes Artísticos, 51301B Colección de Retratos Vivos y 51301C Bienes de Ornato.

• Dichas subcuentas fueron revisadas y validadas por las tres Direcciones Generales, por lo que se procedió a la carga de la Información, generando tres listados que se adjuntan [...]”.

A través del oficio CSCJN/DGA/DED/223/2020 del 10 de marzo de 2020, se comunicó a las direcciones generales de Infraestructura Física, de Recursos Materiales, y la de Presupuesto y Contabilidad que, con la información proporcionada, a través del similar DGPC-03-2020-0537, se dio por solventada la recomendación P-2.1.

- Respecto de la recomendación P-2.3 “Las Direcciones Generales de Infraestructura Física y de Recursos Materiales, deberán realizar un inventario físico de todo el patrimonio artístico de este Alto Tribunal, a fin de que la primera dé cabal cumplimiento a la atribución que le fue conferida respecto a administrar y preservar el acervo artístico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, lo que incluye las obras artísticas ubicadas en Casas de la Cultura Jurídica”, con el oficio SCJN/DGIF/CA/248/2021, del 6 de mayo de 2021, el Coordinador Administrativo de la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) proporcionó copia del oficio OM/DGIF/DPA/01/2021, emitido por la Directora de Proyectos Artísticos, mediante el cual informó:

“Con la finalidad de contar con un inventario del acervo artístico actualizado y conciliado entre la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF), la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) y la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC), han llevado a cabo las siguientes actividades:

- *Minuta de fecha 12 de abril de 2021, en la cual la DGIF, la DGRM y la DGPC conciliaron el inventario del acervo artístico [...]*
- *Asimismo, con la finalidad de que la DGIF, la DGRM y la DGPC siempre cuenten con la misma información respecto al inventario del acervo artístico, la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI) diseñó la transacción “ZREP_OBRART” en el Sistema de Administración Integral (SIA), que genera el reporte del acervo artístico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) [...]*
- *Por otra parte, la DGIF diseñó una herramienta con los aplicativos de Microsoft proporcionados por la DGTI con la finalidad de gestionar el acervo artístico de la SCJN, la cual será gestionada por la Dictaminadora I de Proyectos Artísticos. [...]*”

Mediante el oficio CSCJN/DGA/DED/259/2021, del 19 de marzo de 2021, se comunicó a las direcciones generales de Infraestructura Física, de Recursos Materiales, y la de Presupuesto y Contabilidad que, con la información proporcionada, a través del similar SCJN/DGIF/CA/248/2021, se dio por solventada la recomendación.

Seguimiento.

Con el objeto de verificar que se cuenta con información conciliada entre las direcciones generales de Infraestructura Física, de Recursos Materiales, y la de Presupuesto y Contabilidad, de los bienes artísticos propiedad de este Alto Tribunal, se notificó al enlace de la auditoría, el requerimiento de información mediante

el oficio CSCJN/DGA/DED/423/2022 del 25 de agosto de 2022, con el que se solicitaron relaciones de bienes artísticos, colección de retratos vivos y de bienes de ornato al 18 de agosto de 2022.

Al respecto, con el diverso DGIF/SGVCG/DCG/102/2022, del 2 de septiembre de 2022, la Dirección de Control de Gestión y enlace de la auditoría, proporcionó la siguiente información contenida en el Sistema Integral Administrativo (SIA):

- a) Relación del patrimonio artístico.
- b) Relación de retratos vivos.
- c) Relación de bienes ornamentales y decorativos.

Además, proporcionó copia del oficio DGIF/DPA/04/2022, suscrito por la Dictaminadora I de Proyectos Artísticos, mediante el cual informó lo siguiente:

“[...] con la finalidad de contar con un inventario del acervo artístico actualizado y conciliado entre la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF), la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) y la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC), se han llevado a cabo las siguientes actividades:

- *Mediante minuta de fecha 12 de abril de 2021, en la que participaron la DGIF, la DGRM y la DGPC, se realizaron las siguientes actividades y determinaron los siguientes acuerdos: [...]*
 - *La DGTI en conjunto con la DGPC desarrolló la transacción “ZREP_OBRART” en el Sistema de Administración Integral (SIA), que genera el reporte del acervo artístico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) para que la DGIF cuente con un reporte que facilite la consulta y control de los bienes, al respecto se anexan:*
 - *Capturas de pantalla del proceso que la DGIF realiza para descargar los reportes y el archivo Excel que se genera por el SIA con la totalidad del acervo artístico. [...]*
 - *Manual elaborado por la DGTI para la descarga de los inventarios del acervo artístico. [...]*
 - *La DGIF, la DGPC y la DGRM acordaron utilizar el reporte del inventario del acervo artístico utilizando la transacción “ZREP_OBRART” como base de datos única.*
 - *Es importante señalar que, como se muestra en la minuta referida la información registrada en el SIA es integrada por la DGRM y la DGPC, la DGIF no puede realizar modificaciones, por lo que en caso de identificar una inconsistencia ésta realiza una solicitud de modificación para que la DGRM o la DGPC, según corresponda realicen la actualización correspondiente.*
- *Finalmente, se concluye que de acuerdo con la información solicitada por la Contraloría se están proporcionando los registros que se encuentran almacenados en el SIA a través de la transacción “ZREP_OBRART”, por lo que de acuerdo con la minuta en mención este reporte se encuentra validado por la DGRM y la DGPC y ha sido verificado por la DGIF”.*

Asimismo, la Dirección de Control de Gestión y enlace de la auditoría anexó copia de la minuta del 12 de abril de 2021, en la que consta la firma de personal de las direcciones generales de Infraestructura Física, de Recursos Materiales, y de Presupuesto y Contabilidad, en la que destacan los siguientes puntos:

“1. Revisión del inventario del acervo artístico contra los registros contables realizados por la DGPC [...]

2. La DGRM [...] envió mediante correo electrónico el inventario conciliado a los asistentes de la reunión.

[...]

4. La DGPC presentó un reporte del SIA con la transacción ZREP_OBRART que desarrolló en conjunto con la DGTI para que la DGIF cuente con un reporte del Acervo Artístico que le facilite su consulta y control, la obtención de este puede ser en formato PDF o en Excel según las necesidades.

Asimismo, la DGIF se compromete junto con la DGPC y DGRM cuando se solicite el inventario de Acervo Artístico este reporte es el que será proporcionado al área solicitante [...]

5. La DGPC proporcionó durante la reunión el manual que preparó la DGTI que servirá de guía para consulta del Acervo Artístico en el SIA.

6. Cuando cualquier área requiera un reporte del inventario del acervo artístico utilizará la transacción ZREP_OBRART para descargar el reporte respectivo.

7. La DGIF proporcionará el nombre de la persona que cuente con licencia del SIA para solicitar su acceso a la transacción ZREP__OBRART.”

Por lo anterior, se constató que la SCJN cuenta con información del patrimonio artístico conciliada por las direcciones generales de Infraestructura Física, Recursos Materiales y de Presupuesto y Contabilidad.

MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:

No aplica.

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Mtra. Claudia Berenice Romero de la Torre Profesional Operativa	C.P. Francisco Solano Trejo Subdirector de Área	Lic. José Manuel Martínez Cortés Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

HRIB1T/FQzT/xPJfJU4VtQ Tf/Y7IMpCCaMplHKY18s=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 7
N° de Auditoría:	DED/2022/31
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	06/10/2022

Área auditada:

Dirección General de Infraestructura Física.

Título de la auditoría: Seguimiento a las recomendaciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física en la revisión número DED/2019/08 denominada "Mantenimiento, conservación, aseguramiento, guarda, custodia y control de las colecciones, obras de arte y objetos valiosos en propiedad o posesión de este Alto Tribunal".

NÚM. DEL RESULTADO:

R3

Con Observación: Sí () No (X)

ACCIONES EMITIDAS

No aplica.

Procedimiento Núm.: 3- Constatar la ubicación de los bienes referidos en las recomendaciones objeto de la revisión.
3.1 Obtener evidencia de la ubicación actual de los bienes observados según antecedentes de la auditoría.

Ubicación actual de los bienes artísticos observados.

Antecedentes.

Las acciones que realizaron las áreas involucradas para dar atención a las recomendaciones relacionadas con la ubicación de bienes propiedad de este Alto Tribunal se detallan a continuación:

- Respecto a la recomendación P-2.2 "Las Direcciones Generales de Infraestructura Física y de Recursos Materiales deberán evaluar la conveniencia de reubicar los bienes artísticos que se encuentran en

HRIB1T/FQzTxPjFJU4VrQ.Tf/Y7IIMpCCalBpIKK18s=

instalaciones del Consejo de la Judicatura Federal, con el objeto de tener un mayor control de los mismos”, mediante el oficio SCJN/DGIF/CA/253/2021 del 7 de mayo de 2021 el Coordinador Administrativo de la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) proporcionó copia del oficio OM/DGIF/DPA/02/2021 emitido por la Dictaminadora I de Proyectos Artísticos, mediante el cual informó lo siguiente:

“Con la finalidad de solventar la recomendación se realizaron las siguientes acciones:

En la Minuta de fecha 23 de marzo de 2021, la DGRM indicó que los siguientes bienes artísticos fueron transferidos al Consejo de la Judicatura Federal (CJF):

<i>Tipo</i>	<i>Nombre</i>	<i>No. de Inventario</i>	<i>Edificio</i>
<i>Retrato al óleo</i>	<i>Ignacio Ramírez Calzada</i>	<i>536380</i>	<i>Biblioteca Ignacio Ramírez Calzada.</i>
	<i>José Castro Estrada</i>	<i>536381</i>	<i>Biblioteca José Castro Estrada.</i>
	<i>Salvador Urbina Frías</i>	<i>530935</i>	<i>Biblioteca Salvador Urbina Frías.</i>

Al respecto, se anexan las actas de transferencias de las bibliotecas metropolitanas de la SCJN al CJF, se resalta en dichas actas los retratos que se transfirieron. [...]

Es importante señalar que la DGRM se encuentra en espera de que le sean entregadas las actas de transferencia por parte de la Contraloría, para que ésta proceda a su baja dentro del inventario del acervo artístico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, una vez que se cuente con dicha información será remitida.

Finalmente, en lo que respecta al marco de madera en cedro con número de inventario 531509, éste quedó registrado como “Mobiliario” toda vez que la Dictaminadora I de Proyectos Artísticos indicó que no se trataba de un bien artístico. Se anexan capturas de pantalla del movimiento realizado en el SIA por la DGRM.”

Adicionalmente, el Coordinador Administrativo de la DGIF, con oficio SCJN/DGIF/CA/267/2021 del 17 de mayo de 2021, proporcionó copia del oficio OM/DGIF/DPA/03/2021 emitido por la Dictaminadora I de Proyectos Artísticos, mediante el cual otorgó copia del acta de transferencia CSCJN/DGRARP/DACA-T-1/2019 del 10 de diciembre de 2019, en la que consta la entrega al Consejo de la Judicatura Federal, entre otros bienes, de los tres retratos al óleo de los Ministros José Castro Estrada, Ignacio Ramírez Calzada y

Salvador Urbina Frías, señalados en la recomendación, así como evidencia de la baja del patrimonio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

Mediante el oficio CSCJN/DGA/DED/259/2021 del 19 de mayo de 2021, se comunicó que, con la información proporcionada, a través de los similares SCJN/DGIF/CA/253/2021 y SCJN/DGIF/CA/267/2021, se dio por solventada la recomendación P-2.2.

- Con relación a la recomendación C-2.4 “Las Direcciones Generales de Infraestructura Física y Recursos Materiales, se coordinen con el propósito de que se ubiquen físicamente los siguientes bienes: pupitre de madera de caoba, con número de inventario 534989, retrato al óleo del Sr. Ministro José Castro Estrada, número de inventario 536381, retrato al óleo Sr. Ministro Ignacio Ramírez Calzada, número de inventario 536380 y presente evidencia documental de su localización a este órgano”, a través del oficio DGIF/CA/689/2019, del 17 de junio de 2019, la DGIF informó lo siguiente:

“Se presenta la evidencia de la localización del retrato al óleo del Sr. Ministro José Castro Estrada, número de inventario 536381, así como del óleo Sr. Ministro Ignacio Ramírez Calzada, número de inventario 536380; [...]”.

Asimismo, mediante el diverso DGRM/SGSA/DAI/142/2021 del 8 de octubre de 2021, la Subdirectora General de Servicios y Almacenes, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) proporcionó copia del “Acta de hechos para dejar constancia de los trabajos para la cancelación del registro de un pupitre en madera de caoba (réplica) duplicado en el Sistema Integral Administrativo SIA”, en la que se hizo constar:

“Con fecha 26 de noviembre de 2019, se levantó un acta de hechos para hacer constar los trabajos realizados para la atención de los resultados de la Auditoría de desempeño No. DED/2019/08, relativa a las diferencias en el número y registro de obras de arte y objetos valiosos en propiedad de este Alto Tribunal.

Derivado de los trabajos y compromisos que se fijaron, se logró ubicar todos y cada uno de los bienes artísticos y de ornato, con excepción de un Pupitre en madera de caoba (réplica) con número de inventario 534989, el cual no fue localizado, acordándose realizar una revisión de manera física a cada uno de los inmuebles de la SCJN y al registro de la información contenida en el SIA para determinar si no se trataba de una duplicidad en el registro.

Personal de la Dirección de Almacenes e Inventarios de la DGRM realizó una última revisión de manera física y exhaustiva a cada uno de los inmuebles de la SCJN, sin embargo, no se localizó dicho bien en ninguna de las sedes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

De manera paralela, la Dirección de Almacenes e Inventarios de la DGRM revisó minuciosamente el registro de la información contenida en el SIA para ubicar el Pupitre en madera de caoba (réplica) con número de inventario 534989, detectándose que contiene la misma información del registro con número de inventario 534988, que también indica que es un pupitre en madera de caoba (réplica), a efecto de que se determine si más bien se trata de una duplicidad en el registro de un solo bien que es el único que se ha encontrado y coincide con los datos registrados en el SIA.

Al respecto, la [...] comentó que en toda su estadía en la SCJN no ha visto nunca dos pupitres con la descripción señalada, únicamente tiene conocimiento de uno y es el que se encuentra registrado en el SIA y físicamente en el edificio de Revolución.

En conclusión, de acuerdo con los antecedentes mencionados y las evidencias con que se cuenta, los representantes de la DGPC, DGIF y DGRM cada uno en su ámbito de responsabilidad determinan que, efectivamente, más bien se trata de una duplicidad en los registros del SIA respecto del Pupitre en madera de caoba (réplica) ya que físicamente únicamente existe un solo bien.

Con base en lo expresado, quienes participan por parte de la DGPC, DGIF y DGRM consideran adecuado establecer mediante la presente acta, la procedencia para la cancelación en el Sistema Integral Administrativo (SIA) del registro duplicado del Pupitre en madera de caoba (réplica) con número de inventario 534989 [...]

En consecuencia, la Dirección de Almacenes e Inventarios de la DGRM procederá a la cancelación en el SIA del registro duplicado antes descrito.

Los acuerdos y compromisos vertidos en el presente documento fueron sometidos en su oportunidad al Visto Bueno de los Titulares de las Direcciones Generales involucradas.”

El Acta fue firmada por los titulares de las Direcciones Generales de Infraestructura Física, de Presupuesto y Contabilidad, y la de Recursos Materiales, así como por personal adscrito a las áreas citadas.

Adicionalmente, se proporcionó evidencia de la cancelación en el SIA del registro del pupitre en comento, de fecha 22 de septiembre de 2021.

Por lo que, mediante el oficio CSCJN/DGA/DED/482/2021, del 14 de octubre de 2021, se comunicó a las Direcciones Generales de Infraestructura Física, de Recursos Materiales, y la de Presupuesto y Contabilidad, que con la información proporcionada a través del similar DGRM/SGSA/DAI/142/2021, se dio por solventada la recomendación C-2.4.

- Por lo que se refiere a la recomendación C-3.2 “Las Direcciones Generales de Infraestructura Física, y de Recursos Materiales, se coordinen con el propósito de que se ubique físicamente el cuadro de Don Benito Juárez con número de inventario 900411, y presente evidencia documental de su localización a este órgano”, mediante el oficio DGRM/2160/2019 del 17 de junio de 2019, la DGRM informó lo siguiente:

“Al respecto me permito informarle que el cuadro de referencia se encuentra ubicado en el Edificio Sede, específicamente en la puerta 3555 que pertenece a la Sala de Sesiones de la Primera Sala, como evidencia documental se envían fotos del cuadro y de la puerta”.

A través del oficio DGIF/CA/689/2019, del 17 de junio de 2019, la DGIF informó que con el oficio DGRM/2160/2019 la DGRM dio atención a la presente recomendación.

Por lo que, con los oficios CSCJN/DGA/DED/556/2019 y CSCJN/DGA/DED/558/2019, ambos del 20 de junio de 2019, se comunicó a las Direcciones Generales de Recursos Materiales, y de Infraestructura Física, que con la información proporcionada con los similares DGRM/2160/2019 y DGIF/CA/689/2019 respectivamente, se dio por solventada la recomendación C-3.2.

- Referente a la recomendación C-4.2 “Las Direcciones Generales de Infraestructura Física y de Recursos Materiales, deberán coordinarse a efecto de localizar las pinturas al óleo denominadas “Retratos Vivos” de los Señores Ministros Antonio Caponni Guerrero y Sergio Hugo Chapital Gutiérrez”, por medio del oficio DGIF/CA/689/2019 del 17 de junio de 2019, la DGIF informó lo siguiente:

“Se presenta evidencia de la localización de las pinturas al óleo de los Señores Ministros Antonio Caponni Guerrero y Sergio Hugo Chapital Gutiérrez”.

En respuesta, con el oficio CSCJN/DGA/DED/558/2019 del 20 de junio de 2019, se comunicó a la DGIF, que con la información proporcionada con el similar DGIF/CA/689/2019, se dio por solventada la recomendación C-4.2.

Seguimiento.

Con el objeto de constatar la ubicación actual de los bienes referidos se notificó al enlace de la auditoría, el requerimiento de información mediante oficio CSCJN/DGA/DED/423/2022, del 25 de agosto de 2022, con el que se solicitaron fotografías recientes de los bienes en las que se aprecie el lugar en el que actualmente se encuentran ubicados.

Como respuesta, con el diverso DGIF/SGVCG/DCG/102/2022, del 2 de septiembre de 2022, la Dirección de Control de Gestión y enlace de la auditoría, entregó la siguiente información:

- Recomendaciones P-2.2 y C-2.4.
 - ✓ Retrato al óleo del Sr. Ministro Ignacio Ramírez Calzada, con número de inventario 536380. Al respecto, la DGIF proporcionó copia simple del acta del 19 de noviembre de 2019, en la que se hizo constar que el citado retrato, junto con otros bienes ubicados en la Biblioteca "Ignacio Ramírez Calzada", fue transferido al Consejo de la Judicatura Federal (CJF). Dicha acta fue suscrita por el Administrador del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en San Lázaro, por personal del Instituto de la Judicatura Federal y de la DGRM del CJF, así como, del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes (CDAACL) y de la Dirección General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial (DGRARP) de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
 - ✓ Retrato al óleo del Sr. Ministro José Castro Estrada, número de inventario 536381. El área auditada entregó copia del acta del 21 de noviembre de 2019, en la que se señaló que el retrato citado, junto con otros bienes ubicados en la Biblioteca "José Castro Estrada", fueron transferidos al CJF. El acta fue signada por personal de la DGRM del CJF, así como del CDAACL, de la DGRM y de la DGRARP de la SCJN.
 - ✓ Retrato al óleo del Sr. Ministro Salvador Urbina y Frías, número de inventario 530935. El área auditada proporcionó copia del acta del 22 de noviembre de 2019, en la que se indicó que el retrato referido, junto con otros bienes ubicados en la Biblioteca "Salvador Urbina y Frías", se transfirieron al CJF. Dicha acta fue formalizada por personal de la DGRM del CJF, el Administrador del Edificio "Revolución" del Poder Judicial de la Federación, así como, por personal del CDAACL y de la DGRARP de la SCJN.
 - ✓ Pupitre de madera de caoba, con número de inventario 534989. La DGIF entregó copia del acta de hechos del 18 de agosto de 2021, suscrita por personal de la DGPC, DGIF y DGRM, en la que se estableció que se trata de una duplicidad en los registros del SIA ya que físicamente existe un solo bien, por lo que se procedió a la cancelación contable en dicho sistema.

<ul style="list-style-type: none"> • Recomendación C-3.2. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cuadro de Don Benito Juárez con número de inventario 900411. El área auditada proporcionó la fotografía del bien. Actualmente se encuentra en la Secretaría de Acuerdos de la Primera Sala, en el Edificio Sede de este Alto Tribunal. • Recomendación C-4.2. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Retrato vivo del Sr. Ministro Antonio Caponni Guerrero. La DGIF entregó la fotografía del bien, ubicado en el pasillo del primer piso de lado de Corregidora, tablero 39, del Edificio Sede de este Alto Tribunal. ✓ Retrato vivo del Sr. Ministro Sergio Hugo Chapital Gutiérrez. El área auditada proporcionó la fotografía del bien, localizado en el pasillo intermedio del primer piso del lado de Corregidora, tablero 42, del Edificio Sede de este Alto Tribunal. <p>De la revisión a la información proporcionada, se constató que los bienes señalados en las recomendaciones P-2.2, C-2.4, C-3.2 y C-4.2 fueron ubicados, que tres de ellos se transfirieron al CJF, y de uno contablemente se realizaron ajustes en el SIA por tratarse de un registro duplicado.</p> <p>MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:</p> <p>No aplica.</p>	<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">HR B1T/FQzT,xP,JfJU4YrQ,TfY7I7MpCCaMpHKY18s=</p>
---	---

Por la Dirección General de Auditoría:
--

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Mtra. Claudia Berenice Romero de la Torre Profesional Operativa	C.P. Francisco Solano Trejo Subdirector de Área	Lic. José Manuel Martínez Cortés Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 4
N° de Auditoría:	DED/2022/31
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	06/10/2022

Área auditada:

Dirección General de Infraestructura Física.

Título de la auditoría: Seguimiento a las recomendaciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física en la revisión número DED/2019/08 denominada "Mantenimiento, conservación, aseguramiento, guarda, custodia y control de las colecciones, obras de arte y objetos valiosos en propiedad o posesión de este Alto Tribunal".

NÚM. DEL RESULTADO:

R4

Con Observación: Sí () No (X)

ACCIONES EMITIDAS

No aplica.

Procedimiento Núm.: 4- Verificar el adecuado registro de los bienes artísticos en el patrimonio de este Alto Tribunal.
4.1 Confirmar que los bienes artísticos se registraron de conformidad a la normatividad aplicable.

Registro de los bienes artísticos en el patrimonio de este Alto Tribunal.

Antecedentes.

Las acciones que realizaron las áreas involucradas para dar atención a las recomendaciones relativas al registro de bienes artísticos dentro del patrimonio de este Alto Tribunal se detallan a continuación:

- Respecto a la recomendación C-2.6 "Las Direcciones Generales de Infraestructura Física, de Recursos Materiales y de Presupuesto y Contabilidad, deberán evaluar la conveniencia de reclasificar el registro

HRIB1T/FQzTxPjFJU4VrQ.Tf/Y7IIMpCCalBkKkY18s=

contable de los retratos de Don Benito Juárez con números de inventario 900411 y 565032, ya que la Dirección General de Infraestructura Física manifiesta que carecen de relevancia artística”, a través del oficio DGPC-02-2020-0452 del 24 de febrero de 2020, las direcciones generales de Infraestructura Física (DGIF), de Recursos Materiales (DGRM), y la de Presupuesto y Contabilidad (DGPC), informaron lo siguiente:

“A partir de la presente recomendación, se llevó a cabo la valoración de las características de los bienes por parte de la DGIF, quien ratificó que éstos carecen de relevancia artística, por lo que fueron reclasificados en el SIA a otro rubro denominado "bienes de ornato y decoración" identificado con la clase de activo 51301C; se adjunta evidencia documental de la reclasificación en el SIA [...]”:

Mediante los oficios CSCJN/DGA/DED/199/2020, CSCJN/DGA/DED/201/2020 y CSCJN/DGA/DED/202/2020, del 2 de marzo de 2020, se comunicó a las direcciones generales de Infraestructura Física, Recursos Materiales y de Presupuesto y Contabilidad respectivamente que, con la información proporcionada, a través del similar DGPC-02-2020-0452, se dio por solventada la recomendación C-2.6.

- Con relación a la recomendación C-3.3 “La Dirección General de Recursos Materiales se deberá coordinar con la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad a fin de que se realicen los ajustes correspondientes por el registro dentro del patrimonio de este Alto Tribunal de los siguientes bienes: Óleo sobre tela Tepozteco 1975, número inventario 530759, Óleo sobre tela Laguna 1996 número de inventario 530760, Óleo sobre tela Huasteca Hidalgo 1981, número de inventario 530761, los cuales fueron asignados temporalmente a la Suprema Corte de Justicia de la Nación por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público”; a través del oficio DGRM/2160/2019 del 17 de junio de 2019, la DGRM informó lo siguiente:

“Atendiendo la recomendación de referencia, me permito informarle que se hicieron los ajustes en el SIA, y con ello quedaron descapitalizados del patrimonio de la SCJN los bienes de referencia, se envía evidencia documental de dicha regularización”.

En respuesta, mediante los oficios CSCJN/DGA/DED/556/2019, CSCJN/DGA/DED/557/2019 y CSCJN/DGA/DED/558/2019, los tres de fecha 20 de junio de 2019, se comunicó a las direcciones generales de Recursos Materiales, de Presupuesto y Contabilidad, y la de Infraestructura Física, respectivamente que, con la información proporcionada a través del similar DGRM/2160/2019, se dio por solventada la recomendación C-3.3- Con motivo de que, los bienes señalados en la recomendación fueron descapitalizados del patrimonio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para la presente auditoría no fue materia de revisión.

- Por lo que se refiere a la recomendación P-4.1 “Las Direcciones Generales de Infraestructura Física, Recursos Materiales y de Presupuesto y Contabilidad, deberán coordinarse a efecto de evaluar que los “Retratos Vivos” de los Señores Ministros, se registren dentro de la contabilidad como parte del patrimonio de este Alto Tribunal, por lo que en su caso se deberán asignar números de activo fijo y de inventario y expedir los resguardos correspondientes”, mediante el oficio DGPC-02-2020-0452 del 24 de febrero de 2020, las Direcciones Generales de Infraestructura Física, de Recursos Materiales, y la de Presupuesto y Contabilidad, informaron lo siguiente:

“Conforme a lo recomendado por la Dirección General de Auditoría, se realizaron diversos trabajos que permitieron la identificación de los Retratos Vivos de los Señores Ministros que fueron cubiertos con recursos presupuestales, y se ratificó la conveniencia de reconocerlos como parte del patrimonio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por lo que se procedió al registro de alta en el SIA, se adjunta evidencia documental, que atiende en sus términos la recomendación”.

Con la evidencia anterior, mediante los oficios CSCJN/DGA/DED/199/2020, CSCJN/DGA/DED/201/2020 y CSCJN/DGA/DED/202/2020, los tres del 20 de marzo de 2020, se comunicó a las direcciones generales de Infraestructura Física, de Recursos Materiales, y la de Presupuesto y Contabilidad que, con la información proporcionada con el similar DGPC-02-2020-0452, se dio por solventada la recomendación P-4.1.

Seguimiento

Con objeto de verificar que los bienes artísticos se registraron de conformidad a la normatividad aplicable, con oficio CSCJN/DGA/DED/423/2022, del 25 de agosto de 2022, se notificó al enlace de la auditoría el requerimiento de información, solicitándole imágenes del registro actual en el SIA de los bienes referidos en las recomendaciones C-2.6 y P-4.1.

En este sentido, con el diverso DGIF/SGVCG/DCG/102/2022, del 2 de septiembre de 2022, la Dirección de Control de Gestión y enlace de la auditoría, proporcionó la siguiente información:

De los retratos de Don Benito Juárez, con números de inventario 900411 y 565032, señalados en la recomendación C-2.6, el área auditada proporcionó evidencia de su registro en el SIA, como bienes de ornato y decorativos, y que se ubican en el edificio Sede, el primero de ellos en la Secretaría de Acuerdos de la Primera Sala, y el segundo en la Segunda Sala.

Con relación a los “Retratos Vivos” de los Señores Ministros descritos en la recomendación P-4.1, la DGIF entregó evidencia de su registro en el SIA, en el que se advierte que 380 retratos están registrados como “Colección Retratos Vivos”. Además, proporcionó el resguardo con número de folio R2100470 de fecha 26 de

agosto de 2021, de todos los retratos registrados en el SIA, a cargo de un servidor público con puesto de Jefe de Departamento, adscrito a la DGIF.

De la revisión a la información proporcionada, se constató que el patrimonio artístico, retratos vivos y bienes ornamentales se encuentran registrados en el SIA de acuerdo con sus características.

MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:

No aplica.

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Mtra. Claudia Berenice Romero de la Torre Profesional Operativa	C.P. Francisco Solano Trejo Subdirector de Área	Lic. José Manuel Martínez Cortés Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

HRIB1T/FQzT/xPJfjU4VrQ.Tf/Y7IMpCCaMpHKY18s=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DED/2022/31
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	06/10/2022

Área auditada:

Dirección General de Infraestructura Física.

Título de la auditoría: Seguimiento a las recomendaciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física en la revisión número DED/2019/08 denominada "Mantenimiento, conservación, aseguramiento, guarda, custodia y control de las colecciones, obras de arte y objetos valiosos en propiedad o posesión de este Alto Tribunal".

NÚM. DEL RESULTADO:

R5

Con Observación: Sí () No (X)

ACCIONES EMITIDAS

No aplica.

Procedimiento Núm.: 5- Comprobar que se cuenta con resguardos actualizados de los bienes artísticos.
5.1 De los bienes artísticos observados, según antecedentes, constatar que se cuenta con los resguardos respectivos.

Resguardos actualizados de los bienes artísticos.

Antecedentes.

Las acciones que realizaron las áreas involucradas para dar atención a la recomendación sobre el resguardo de bienes artísticos se detallan a continuación:

Por lo que se refiere a la recomendación C-2.5 "La Dirección General de Recursos Materiales deberá recabar la firma de la resguardante de los bienes artísticos con números de activo 31255289, 31765063, 31804832 y 31806854 y presentar copia de estos a este órgano. Por lo que respecta al mural titulado "La Búsqueda de la Justicia", deberá asignar números de activo y de inventario a la parte que faltó registrar en el patrimonio de este

HRIB1T/FQzTxPjFJU4VrQ.Tf/Y7IIMpCCaibKkY18s=

Alto Tribunal”, a través del oficio DGRM/SGSA/DAI/144/2021, del 14 de octubre de 2021, la Subdirección General de Servicios y Almacenes, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), reportó lo siguiente:

“Se anexan los resguardos debidamente firmados de los siguientes bienes:

- *Número de inventario 31255289 que corresponde al No. Actual 569825, relativo al Boceto del Mariana Lascaris Venizelos.*
- *Número de inventario 31765063 que corresponde al No. Actual 565032, relativo al retrato de Don Benito Juárez.*

Respecto de los resguardos 31804832 No. actual 565034 y 31806854 No. actual 565033 se envían copia de estos firmados por el personal de la Dirección de Almacenes e Inventarios, así como el correo mediante el cual se enviaron para firma del Licenciado Adrián Villeda Gómez de la Dirección General de Infraestructura Física, los resguardos del enmarcamiento artístico N0.565034 y retrato de Ulises Sergio Schmill No. 565033, en razón de que será el responsable de su resguardo por ocupar el espacio donde se ubican los bienes.

Con relación al mural titulado “La Búsqueda de la Justicia”, se anexa la impresión del SIA en la que se aprecia que se modificó el registro de dicho bien para quedar capitalizado por la cantidad total de \$2 542,105.27.”

Mediante el oficio CSCJN/DGA/DED/505/2021 del 25 de octubre de 2021, se comunicó a la DGRM que, con la información proporcionada, en su similar DGRM/SGSA/DAI/144/2021, se dio por solventada la recomendación C-2.5.

Seguimiento

Con objeto de verificar que se cuenta con resguardos actualizados de los bienes artísticos referidos en la recomendación, mediante el oficio CSCJN/DGA/DED/423/2022 del 25 de agosto de 2022, se notificó al enlace de la auditoría el requerimiento de información, solicitándole los últimos resguardos correspondientes a los bienes señalados.

En respuesta, con el diverso DGIF/SGVCG/DCG/102/2022, del 2 de septiembre de 2022, la Dirección de Control de Gestión y enlace de la auditoría, proporcionó la siguiente información:

- En lo que concierne al activo 31255289, actualmente 569825, que corresponde al Boceto del Mariana Lascaris Venizelos, el área auditada proporcionó resguardo con folio R2100468 del 26 de agosto de 2021, a cargo de una servidora pública adscrita a la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF).

- Con relación al activo 31765063, actualmente 565032, que se refiere al retrato de Don Benito Juárez, entregó resguardo con folio R2100361 de fecha 9 de junio de 2021, a cargo de una servidora pública adscrita a la Secretaría de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa y de Trabajo.
- Con referencia al activo 31804832, actualmente 565034, cuya descripción es “Enmarcamiento artístico, reconocimiento ONU”, se proporcionó el resguardo con folio R2100465 del 26 de agosto de 2021 a cargo de un servidor público adscrito a la DGIF.
- En cuanto al activo 31806854, actualmente 565033, que corresponde al retrato vivo del Sr. Ministro Ulises Sergio Schmill y Ordóñez, se entregó el resguardo con folio R2100470 a cargo de un servidor público adscrito a la DGIF.
- Por lo que se refiere al mural titulado “La Búsqueda de la Justicia” se entregó evidencia del registro en el SIA con el número de activo 50000008 por un monto de \$2,542,105.27 pesos (Dos millones quinientos cuarenta y dos mil ciento cinco pesos 27/100 M.N.).

De la revisión a la información proporcionada, se constató que se cuenta con los resguardos correspondientes a los bienes señalados en la recomendación C-2.5, así como evidencia del registro en el SIA del mural titulado “La Búsqueda de la Justicia”.

MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:

No aplica.

HRIB|T/FQZT/xPJfJU4VrQ.Tf/Y7I7MpCCaMplHKY18s=

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Mtra. Claudia Berenice Romero de la Torre Profesional Operativa	C.P. Francisco Solano Trejo Subdirector de Área	Lic. José Manuel Martínez Cortés Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DED/2022/31
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	06/10/2022

Área auditada:

Dirección General de Infraestructura Física.

Título de la auditoría: Seguimiento a las recomendaciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física en la revisión número DED/2019/08 denominada "Mantenimiento, conservación, aseguramiento, guarda, custodia y control de las colecciones, obras de arte y objetos valiosos en propiedad o posesión de este Alto Tribunal".

NÚM. DEL RESULTADO:

R6

Con Observación: Sí () No (X)

ACCIONES EMITIDAS

No aplica.

Procedimiento Núm.: 6- Examinar si se han presentado casos de robo o extravío de bienes artísticos.
6.1 En el supuesto de robo o extravío de bienes artísticos, revisar el procedimiento de reclamación ante la aseguradora.

Robo o extravío de bienes artísticos.

Antecedentes.

Por lo que se refiere a la recomendación P-3.1 "La Dirección General de Infraestructura Física deberá girar instrucciones a quien corresponda a fin de que antes de iniciar cualquier trámite de reclamo de indemnización a la compañía de seguros por robo o pérdida de bienes, agote la búsqueda y se cercioren de los hechos", a través del oficio DGIF/CA/689/2019 del 17 de junio de 2019, la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF), proporcionó la siguiente documentación e información:

HRIB1T/FQzTxPjFJU4VrQ Tf/Y7llMpcCaBpKkY18s=

Copia del oficio DGIF/688/2019 de fecha 16 de junio de 2019, mediante el cual la entonces Directora General de Infraestructura Física instruyó a la Dictaminadora I de Proyectos Artísticos, a fin de que, antes de iniciar cualquier trámite de reclamo de indemnización a la compañía de seguros por robo o pérdida de bienes, agote la búsqueda y se cercioren de los hechos.

Al respecto, a través del oficio CSCJN/DGA/DED/558/2019 del 20 de junio de 2019, se comunicó a la DGIF que, con la información proporcionada, a través del similar DGIF/CA/689/2019, se dio por solventada la recomendación P-3.1.

Seguimiento

Con objeto de asegurar que se está acatando la instrucción relativa a que, antes de iniciar cualquier trámite de reclamo de indemnización a la compañía de seguros por robo o pérdida de bienes, se agote la búsqueda y se cercioren de los hechos, mediante el oficio CSCJN/DGA/DED/423/2022, del 25 de agosto de 2022, se notificó al enlace de la auditoría el requerimiento de información, con el que se solicitó se reitera la instrucción señalada y se proporcione evidencia de ello.

En respuesta a lo solicitado, con el diverso DGIF/SGVCG/DCG/102/2022, de fecha 2 de septiembre de 2022, la Dirección de Control de Gestión y enlace de la auditoría, entregó copia del oficio DGIF/SGT/DPA/03/2022, del 1 de septiembre del 2022, signado por la Dictaminadora I de Proyectos Artísticos adscrita a la DGIF, en el que indica no se han presentado casos similares de robo o pérdida de bienes.

Además, se proporcionó copia del oficio DGIF/688/2019, de fecha 16 de junio de 2019 dirigido a la Dictaminadora I de Proyectos Artísticos, mediante el cual, la entonces Directora General de Infraestructura Física instruye, que antes de iniciar cualquier trámite de reclamo de indemnización a la compañía de seguros por robo o pérdida de bienes, se agote la búsqueda y se cercioren de los hechos.

De la revisión a la información proporcionada se conoció que, no se han presentado casos de robo o extravío de bienes artísticos similares al señalado en la observación de la que se derivó la recomendación P-3.1.

MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:

No aplica.

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Mtra. Claudia Berenice Romero de la Torre Profesional Operativa	C.P. Francisco Solano Trejo Subdirector de Área	Lic. José Manuel Martínez Cortés Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

HRIB1T/FQzT/xPJfJU4VtQ Tf/Y7IMpCCaMplHKY18s=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DED/2022/31
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	06/10/2022

Área auditada:

Dirección General de Infraestructura Física.

Título de la auditoría: Seguimiento a las recomendaciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física en la revisión número DED/2019/08 denominada "Mantenimiento, conservación, aseguramiento, guarda, custodia y control de las colecciones, obras de arte y objetos valiosos en propiedad o posesión de este Alto Tribunal".

NÚM. DEL RESULTADO:

R7

Con Observación: Sí () No (X)

ACCIONES EMITIDAS

No aplica.

Procedimiento Núm.: 7- Verificar el estatus en el que se encuentran los "Lineamientos para la administración y preservación del acervo artístico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación".
7.1 Examinar los lineamientos para la administración y preservación del acervo artístico.

Lineamientos para la administración y preservación del acervo artístico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Antecedentes.

Por lo que se refiere a la recomendación P-5.1 "La Dirección General de Infraestructura Física conjuntamente con las Direcciones Generales de Recursos Materiales y de Presupuesto y Contabilidad, deberán presentar una propuesta a la Oficialía Mayor respecto a los tramos de responsabilidad en la administración y control de los bienes artísticos en propiedad, posesión y/o en préstamo de este Alto Tribunal", la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) por medio del oficio SCJN/DGIF/CA/636/2021, recibido el 18 de noviembre de

HRIB1T/FQzTxPJfJU4VrQ.Tf/Y7IIMpCCalBkK/Y18s=

2021, informó que se elaboró una propuesta de “Lineamientos para la administración y preservación del acervo artístico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación” en la que se establecen los tramos de control sobre la administración y control de los bienes artísticos, la cual fue presentada al personal de la Oficialía Mayor.

Además, anexó evidencia de la propuesta de los lineamientos señalados en el párrafo anterior, así como de los correos electrónicos y los enlaces de las reuniones realizadas a través de la herramienta Microsoft Teams con personal de la Oficialía Mayor.

Mediante el oficio CSCJN/DGA/DED/557/2021, del 22 de noviembre de 2021, se comunicó a la DGIF que, con la información proporcionada, a través del similar SCJN/DGIF/CA/636/2021, se dio por solventada la recomendación P-5.1.

Seguimiento

Con objeto de verificar el estado en el que se encuentran los “Lineamientos para la administración y preservación del acervo artístico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”, mediante el oficio CSCJN/DGA/DED/423/2022 del 25 de agosto de 2022, se notificó al enlace de la auditoría el requerimiento de información, con el que se solicitó se informara el estatus de los lineamientos citados.

Al respecto, con el diverso DGIF/SGVCG/DCG/102/2022, del 2 de septiembre de 2022, la Dirección de Control de Gestión y enlace de la auditoría, proporcionó copia de la propuesta del Acuerdo General de Administración para establecer los “Lineamientos para la Administración y Preservación del Acervo Artístico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”, así como evidencia de diversos correos electrónicos y reuniones a través de la herramienta de Microsoft Teams con personal de la Oficialía Mayor, de las direcciones generales de Recursos Materiales, y de Presupuesto y Contabilidad.

Además, la DGIF proporcionó copia de los acuerdos firmados mediante los que se actualizaron y definieron tres procedimientos del área de bienes artísticos, en los que se incluyen actividades referentes a proporcionar a la Dirección General de Recursos Materiales, la información necesaria para su registro en el Sistema Integral Administrativo y para la elaboración del resguardo correspondiente.

Los procedimientos que se actualizaron son los siguientes:

- ✓ PO-IF-PA-01 “Elaboración y/o desarrollo de proyectos artísticos”.
- ✓ PO-IF-PA-02 “Mantenimiento al acervo artístico propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”.
- ✓ PO-IF-PA-03 “Seguimiento al acervo artístico en comodato o en alguna otra figura”.

Dichos acuerdos están firmados por los siguientes servidores públicos: Director General de Infraestructura Física, Subdirector General de Vinculación y Control de Gestión, Subdirector General de Servicio, Director de Control de Gestión, y la Dictaminadora I de Proyectos Artísticos, los cuales, de conformidad al correo emitido por el Director de Control de Gestión, y enlace de la auditoría, una vez que se cuente con la autorización del Manual de Organización Específico (MOE) de la DGIF, por parte de la Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación, se solicitará su publicación.

De la revisión a la información proporcionada, se constató que los “Lineamientos para la Administración y Preservación del Acervo Artístico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación” se encuentran en proceso, y que internamente se actualizaron tres procedimientos que regulan la operación actual del área de bienes artísticos, con lo que se fortalecerá el control interno de la administración y preservación del acervo artístico de este Alto Tribunal.

MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:

No aplica.

HRIB1T/FQZT/xPJfJU4VrQTF/Y7IMpCCaMpIHKY18s=

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Mtra. Claudia Berenice Romero de la Torre Profesional Operativa	C.P. Francisco Solano Trejo Subdirector de Área	Lic. José Manuel Martínez Cortés Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas, y es emitido a través del Sistema de Auditoría y Seguimiento (SAS).